

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravieso, Ruta 7, Av. Baquedano, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 03 SEP 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Eduardo Aedo Marchant, para realizar "Proyecto Atravieso, Ruta 7, Av. Baquedano, Sector costado del Recinto del Ejército de Chile, 200 m. antes del acceso a Empresa Constructora Casas", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, mediante carta S/N° del 28.11.2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1326/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Eduardo Aedo Marchant, ~~Ref. 10 AYL0024~~ para realizar "Proyecto Atravieso, Ruta 7, Av. Baquedano, Sector costado del Recinto del Ejército de Chile, 200 m. antes del acceso a Empresa Constructora Casas", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.



2.- Los trabajos de instalación de la matriz de agua potable la cual será en tubería fusión de 32 mm, a través de la Obra de Arte ubicada en la salida norte de Coyhaique, deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Sr. Eduardo Aedo Marchant.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, el Sr. Eduardo Aedo Marchant deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

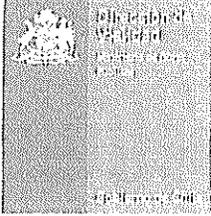
5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).

7.- El Sr. Eduardo Aedo Marchant deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Sr. Eduardo Aedo Marchant a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- El Sr. Eduardo Aedo Marchant deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.



10.- El Sr. Eduardo Aedo Marchant, previo a la recepción del atravesado, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atravesado (tubería y ferretería). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el Sr. Eduardo Aedo Marchant o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- El Sr. Eduardo Aedo Marchant deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonardo Osvaldo García Godoy
LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN

LGG/SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Correo: eaedo@uaich.cl, Fono 67-2233058)
- Jefe Deplo. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

9/20240